MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL
FUNDADA EL 21 DE ABRIL DE 2008
RUC 80054116-2

RESOLUCIÓN IM Nº 342/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA CON ID Nº 353.910 PARA "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA BASICA Nº 56 ANTONIO BOSCH", A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA SRL EN LA SUMA DE GS. 527.131.061 (GUARANIES QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SECENTA Y UNO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY. ----------

Tebicuary, 13 de diciembre de 2.018

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa 2018 con ID Nº **353.910**, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para "**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA BASICA Nº 56 ANTONIO BOSCH**"*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa 2018, con ID N° **353.910**, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para la **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA BASICA Nº 56 ANTONIO BOSCH - ID Nº 353.910** " por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Tebicuary, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- MF CONSTRUCTORA SRL
2-ST-UDIO CONSTRUCTORA,

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **MF CONSTRCTORA SRL CON RUC 80046038-3** domiciliado en la Ciudad de ITAGUA por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.*----------

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Tebicuary de remitir los documentos requeridos, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa Empresa **MF CONSTRUCTORA SRL CON RUC 80046038-3**, en la suma de **Gs. 527.131.061 (guaraníes quinientos veinte siete millones ciento treinta y un mil sesenta y uno).*** ----------

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL
FUNDADA EL 21 DE ABRIL DE 2008
RUC 80054116-2

Que, la Municipalidad de Tebicuary comparte las conclusiones del Informe la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 12 de diciembre de 2018. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.* ----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA 2018 CON ID Nº 353.910 PARA "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA BASICA Nº 56 ANTONIO BOSCH", A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA SRL EN LA SUMA DE GS. 527.131.061 (GUARANIES QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SECENTA Y UNO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Tebicuary preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.-*

Art. 3º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

Lourdes Gamarra
Secretaria General

Juan Bosch
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY